



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Universalización de la Salud"

Ordenanza Municipal N° 027 - 2020/M.P.A

Acobamba, 14 de Setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Acobamba, en Sesión Ordinaria N° 026-2020 celebrada a los 09 días del mes de Setiembre del año 2020, y;

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

VISTO:

El Informe N° 663.09-2020-MPA-GDUR/jcm e Informe N° 061-2020-JDAA-JPUyAT/MPA, emitida por el Ing. Jubertt Ccora Montes Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien remite propuesta del Plan Urbanístico del Centro Poblado de Padre Rumi del Distrito de Paucara, Provincia de Acobamba - Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, según lo consagrado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento Jurídico Nacional.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, de conformidad al ítem 1.2 del numeral 1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las funciones de Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial, en consecuencia se hace necesario aprobar el Esquema de Ordenamiento del Centro Poblado de Padre Rumi, del Distrito de Paucara, de la Provincia de Acobamba, conforme a los documentos del visto.

De igual manera corresponde al Concejo Municipal de conformidad al numeral 5 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, Plan de desarrollo Rural, el esquema de Zonificación de áreas urbanas, el plan de desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento territorial; y,

A lo expuesto y de conformidad con las prerrogativas conferidas por el numeral 3 y 5 del artículo 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con las visaciones de ley, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Universalización de la Salud"

Ordenanza Municipal N° 027 - 2020/M.P.A

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS PLANOS URBANÍSTICOS DEL CENTRO POBLADO DE PADRE RUMI DEL DISTRITO DE PAUCARA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCAMELICA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Planos Urbanísticos del Centro Poblado de Padre Rumi, del Distrito de Paucara - Provincia de Acobamba - Huancavelica, que comprende en 01 ANILLADO, con el siguiente detalle: I PROPUESTA GENERAL DE DESARROLLO LOCAL, 1.2 Propuestas Específicas de Desarrollo Urbano Sostenible; VOLUMEN II INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS: 2.1 Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo, I Normas de Generales, II Zona de Uso Residencial, III Zona de Uso Comercial, IV Zona de Uso Industrial, V Zonas de Uso Especial VOLUMEN II INSTRUMENTOS TECNICOS: Plano Topográfico, Zonificación de Uso de Suelos, Plano de Vías, Plano de Zonificación de Uso de Suelo Urbano; que forman parte de la presente Ordenanza por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias y Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a las Área de Informática e Imagen Institucional respectivamente de la Municipalidad Provincial de Acobamba, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERO.- ESTABLECER que el Esquema de Ordenamiento del Centro Poblado de Padre Rumi, del Distrito de Paucara, de la Provincia de Acobamba del Departamento de Huancavelica, aprobado por la presente Ordenanza, deja a salvo el derecho de titulares colindantes en el caso que existiera conflictos de colindancia.

SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
ALCALDE
ING. ROLANDO AREAS MENDOZA



SECRETARIA
GENERAL
ING. EMILY S. HUAMAN LARDO